



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



RESOLUCION N° 352/2.021

VISTO: La Nota HC-294/2.021, presentada por el Sr. Oscar Mario Jofré, mediante la cual denuncia al Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda.

y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de agosto de 2.021 se presenta formal denuncia contra el Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, fundamentada dicha petición en los Arts. 66°, 67°, 68°, 69° y 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079.

Que en la respectiva denuncia, el Sr. Jofré, ofrece prueba Instrumental, la cual manifiesta que la misma será puesta a disposición del Cuerpo, no habiendo sido acompañada las mismas al momento de su presentación.

Que resulta necesaria e indispensable a los fines de otorgarle continuidad a su petición, contar con las pruebas que fueran oportunamente ofrecidas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Emplazar al Sr. Oscar Mario Jofré, D.N.I. N° 14.821.237, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho horas (48hs) a contar desde la respectiva notificación, acompañe las pruebas instrumentales que fueran ofrecidas al momento de incoar la denuncia al Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, de fecha 31 de agosto de 2.021, ingresada como nota HC-294, a los fines de otorgarle a su presentación el trámite que por Ley corresponde.

ARTICULO 2°: Ordenar la presente notificación con carácter de muy urgente en el domicilio electrónico y en su celular vía whatsapp, ambos denunciados en su presentación como vías de contacto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DIAS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente